

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETO A.N. N°. 8793, aprobado el 17 de marzo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 23 de marzo de 2022

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A.N. N°. 8793

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de las entidades sin fines de lucro siguientes:

1. FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUNIDES), Decreto A. N. N°. 4526, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 23/03/2006, y con domicilio en la ciudad de Managua;

2. FUNDACIÓN VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA DEMOCRACIA, "VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO", Decreto A. N. N°. 1773, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 13/11 /1997, y del domicilio de la ciudad de Managua;

3. Fundación Grupo Cívico, Ética y Transparencia, Decreto A. N. N°. 1380, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 24/07/1996, y del domicilio de la ciudad de Managua;

4. ASOCIACIÓN VOCES VITALES NICARAGUA, Voces Vitales Nicaragua o Voces Vitales, Decreto A. N. N°. 6931, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 25/06/2012, y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

5. "Fundación Libertad o Fundación para la Libertad". "FPL", Decreto A. N. N°. 7051, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 07 /11/2012, y con domicilio en la ciudad de Managua;

6. FUNDACIÓN AGORA PARTNERSHIPS NICARAGUA (AGORA y/o AGORA NICARAGUA) Decreto A. N. N°. 5256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 30/11/2007, y con domicilio de la ciudad de Managua;

7. "Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua" (FADCANIC), Decreto A. N. N°. 114, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 del 28/03/1990, y del domicilio de Bluefields;

8. Asociación Civil Emprendedores Juveniles de Nicaragua, Decreto A. N. N°. 591, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 101 del 31 /05/1993, y del domicilio de la ciudad de Managua;

9. Asociación "Club Harvard de Nicaragua", Decreto A. N. N°. 6906, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 22/06/2012, y del domicilio de la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua;

10. "Centro Alexander Von Humboldt para la Promoción del Desarrollo del Territorio y la Gestión del Ambiente" (CENTRO HUMBOLDT), Decreto A. N. N°. 145, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, y del domicilio de Managua;

11. FUNDACIÓN PARA LA DIGNIDAD HUMANA NICARAGÜENSE, Decreto A. N. N°. 2795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 12/12/2000, y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

12. Club Social de Matagalpa, Acuerdo N°. 413, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 03/04/1956, y del domicilio de la ciudad de Matagalpa;

13. FUNDACIÓN CRUZADA CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA (C.C.D.), Decreto A. N. N°. 3673, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 212 del 07/11/2003, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

14. FUNDACIÓN KOLPING-NICARAGUA (OBRA KOLPING o KOLPING-NICARAGUA), Decreto A. N. N°. 2213, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 17/06/1999, y del domicilio en la ciudad de Managua;

15. "FUNDACIÓN INSTITUTO DE OBSERVACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS". (IDH), Decreto A. N. N°. 6244, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 12/01/2011, y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

16. Asociación Civil Colectivo de Mujeres "8 de Marzo", Decreto A. N. N°. 496, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 08/05/1992, y del domicilio de Managua;

17. FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMÉRICA, (FOBECA); Decreto A. N. Nº. 4861, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 236 del 05/12/2006, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

18. ASOCIACIÓN "FORO DE MUJERES DE NICARAGUA", Decreto A. N. Nº. 2191, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 114 del 16/06/1999, y del domicilio en la ciudad de Managua;

19. ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA NICARAGUA, OSN, Decreto A. N. Nº. 1656, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 146 del 04/08/1997, y del domicilio en la ciudad de Managua;

20. Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, Decreto A. N. Nº. 1090, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 221 del 23/11/1995, y del domicilio en la ciudad de Managua;

21. ASOCIACIÓN CENTRO POR LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA, CEJUDHCAN, el Decreto A. N. Nº. 4082, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 14 del 20/01/2005, con domicilio en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte;

22. ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS, CCDH, Decreto A. N. Nº. 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 176 del 21/09/1998, y del domicilio en la ciudad de Managua;

23. ASOCIACIÓN CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, (CEPREV), Decreto A. N. Nº. 2175, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 64 del 08/04/1999, y del domicilio en la ciudad de Managua; y

24. Asociación Cívica Democrática Nicaragüense (ACDN), Decreto A. N. Nº. 1301, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 115 del 20/06/1996, y del domicilio en la ciudad de Managua.

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 24 de este Artículo.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas veinticuatro Asociaciones/ Fundaciones contenidas en este artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una de estas o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de las Asociaciones/Fundaciones y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la

cancelación de estas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser propiedad del Estado de conformidad a la Ley de la materia.

Artículo 3 Derogación

Derogase los Decretos A.N. siguientes:

1. Decreto A. N. N°. 4526, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 23/03/2006, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN NICARAGÜENSE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUNIDES)**;
2. Decreto A. N. N°. 1773, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 13/11/1997, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA DEMOCRACIA, "VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO"**;
3. Decreto A. N. N°. 1380, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 8 del 24/07/1996, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Fundación Grupo Cívico, Ética y Transparencia**;
4. Decreto A. N. N°. 6931, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 25/06/2012, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN VOCES VITALES NICARAGUA, Voces Vitales Nicaragua o Voces Vitales**;
5. Decreto A. N. N°. 7051, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 07/11/2012, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"Fundación Libertad o Fundación para la Libertad". "FPL"**;
6. Decreto A. N. N°. 5256, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 231 del 30/11/2007, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN AGORA PARTNERSHIPS NICARAGUA (AGORA y/o AGORA NICARAGUA)**;
7. Decreto A. N. N°. 114, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 del 28/03/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua" (FADCANIC)**;
8. Decreto A. N. N°. 591, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31/05/1993, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación Civil Emprendedores Juveniles de Nicaragua**;

- 9.** Decreto A. N. N°. 6906, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 22/06/2012, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación "Club Harvard de Nicaragua";**
- 10.** Decreto A. N. N°. 145, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **"Centro Alexander Von Humboldt para la Promoción del Desarrollo del Territorio y la Gestión del Ambiente" (CENTRO HUMBOLDT);**
- 11.** Decreto A. N. N°. 2795, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 12/12/2000, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN PARA LA DIGNIDAD HUMANA NICARAGÜENSE;**
- 12.** Acuerdo N°. 413, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 03/04/1956, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica el **Club Social de Matagalpa;**
- 13.** Decreto A. N. N°. 3673, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 212 del 07/11/2003, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN CRUZADA CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA (C.C.D.);**
- 14.** Decreto A. N. N°. 2213, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 17/06/1999, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN KOLPING-NICARAGUA (OBRA KOLPING o KOLPING-NICARAGUA);**
- 15.** Decreto A. N. N°. 6244, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 12/01/2011, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **"FUNDACIÓN INSTITUTO DE OBSERVACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS". (IDH);**
- 16.** Decreto A. N. N°. 496, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 87 del 08/05/1992, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica de la **Asociación Civil Colectivo de Mujeres "8 de Marzo";**
- 17.** Decreto A. N. N°. 4861, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 05/12/2006, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **FUNDACIÓN FONDO DE BECAS DE EXALUMNOS DEL COLEGIO CENTROAMÉRICA, (FOBECA);**
- 18.** Decreto A. N. N°. 2191, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 16/06/1999, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN "FORO DE MUJERES DE NICARAGUA";**
- 19.** Decreto A. N. N°. 1656, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 04/08/1997, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN OPERACIÓN SONRISA NICARAGUA, OSN;**

- 20.** Decreto A. N. N°. 1090, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 23/11/1995, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **Asociación de Periodistas de Nicaragua Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal**;
- 21.** Decreto A. N. N°. 4082, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 14 del 20/01/2005, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CENTRO POR LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA, CEJUDHCAN**;
- 22.** Decreto A. N. N°. 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21/09/1998, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS, CCDH**;
- 23.** Decreto A. N. N°. 2175, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 del 08/04/1999, con el que obtuvo la Personalidad Jurídica la **ASOCIACIÓN CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, (CEPREV)**;
- 24.** Decreto A. N. N°. 1301, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 20/06/1996, **Asociación Cívica Democrática Nicaragüense (ACDN)**.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.